

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 283/16

Rawson (Chubut), 19 de diciembre del 2016

VISTO: El Expediente N° 35784, año 2016, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 595/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Sarmiento no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2016, según lo establecido en el Acuerdo N° 111/16-TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Ricardo Alberto BRITAPAJA; Secretario de Hacienda: Sr. Juan Marcelo LARREA; Tesorera: Sra. Cintia Mabel ROJAS; Secretario de Coordinación de Gabinete: Sr. Sergio BORDON y Subsecretaria de Coordinación de Gabinete: Sra. Adela Gladis PARDO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento: Intendente: Sr. Ricardo Alberto BRITAPAJA; Secretario de Hacienda: Sr. Juan Marcelo LARREA; Tesorera: Sra. Cintia Mabel ROJAS; Secretario de Coordinación de Gabinete: Sr. Sergio BORDON y Subsecretaria de Coordinación de Gabinete: Sra. Adela Gladis PARDO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2016, según lo establecido en el Acuerdo N° 111/16-TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

S e g u n d o :

Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

